

Expte. DI-931/2002-4

S/R: 152506/03 a.l.

**Ilmo. Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Pza. del Pilar, 18
50003 ZARAGOZA**

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 agosto de 2002 tuvo entrada en nuestra Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado.

En dicho escrito se hacía referencia a que el Área de Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza organizó en 1989 un curso denominado "Programa de desarrollo profesional para administrativos y auxiliares administrativos". Este curso fue impartido por la empresa "Personas y Sistemas, S.A." y constaba de 4 módulos de 25 horas cada uno:

- Módulo I. Introducción al procedimiento administrativo municipal y legislación aplicable a la Administración Local.
- Módulo II. Métodos y técnicas de trabajo administrativo.
- Módulo III. Comunicación y relaciones interpersonales.
- Módulo IV. Mecanización de tareas administrativas.

Se exponía en el escrito de queja que, por razones desconocidas y en ningún caso imputables a los participantes en el referido curso, sólo se remitieron Diplomas a los participantes en algunas de las tandas.

Asimismo se exponía que el Ayuntamiento se niega a reconocer la realización de este curso a quienes carecen de Diploma alegando que no consta documentación alguna en sus archivos a pesar de que constan informes de algunas unidades administrativas que reconocen la asistencia a dicho curso.

SEGUNDO.- Examinado el escrito de queja se resolvió admitirlo a mediación y dirigirse al Ayuntamiento de Zaragoza con la finalidad de recabar la información precisa sobre la cuestión planteada y en particular qué medidas se habían adoptado por el Ayuntamiento para la reconstrucción del expediente administrativo relativo a la organización de los referidos cursos. Asimismo se solicitó información sobre las gestiones realizadas con la empresa “Personas y Sistemas, S.A.”, que asumió la organización del curso, al objeto de clarificar de modo completo el problema denunciado.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Zaragoza contestó a nuestra solicitud remitiendo con fecha 3 de febrero de 2003 un informe de su Centro de Formación en el que se exponía lo siguiente:

“1.- El curso “Programa de Desarrollo Profesional para Administrativos y Auxiliares”, de 100 horas de duración distribuidas en cuatro módulos de 25 horas, se realizó en los años 1987 y 1988 en el Ayuntamiento de Zaragoza organizado por la Sección de Personal, que con carácter coyuntural se encargaba de la realización de algunas actividades formativas, teniendo inicialmente una previsión de siete ediciones, etiquetadas como “Grupos” A; B; C; D; E; F y G.

2.- La creación del Centro de Formación y Desarrollo data del año 1995.

3.- Al tener entrada en este Centro de Formación, del Servicio de Modernización, a lo largo del año 1998, de los primeros expedientes de reclamación solicitando la expedición del diploma del citado curso, se remitieron al actual Servicio de Personal para que informara o, en su caso, resolviera lo más oportuno.

4.- El Servicio de Personal devolvió a este Centro de Formación algunos de los citados expedientes de reclamación, informando de la carencia de datos que permitiesen confirmar la asistencia y “que el curso no fue impartido en su totalidad, por lo que numerosos participantes no pudieron (sic) todos los módulos e incluso otros no tuvieron la oportunidad de acceder al curso al no cumplirse las previsiones iniciales de desarrollo del mismo, dirigido a la totalidad de auxiliares y administrativos que desearan participar”. Ello obligó a contestar a los interesados denegando la solicitud planteada, así como a los siguientes expedientes de reclamación que tuvieron entrada en este Servicio.

5.- *Tras la recepción de la queja planteada por el Justicia de Aragón, se ha solicitado toda la documentación existente al Servicio de Personal de este Ayuntamiento, y una vez analizada, se dispone de la siguiente información:*

** Existen listas de los “grupos” previstos (del A al G), así como diversos documentos de peticiones y sustituciones solicitados por los responsables de los interesados.*

** Sólo existen Hojas de Firmas de asistencia de los “grupos” A, B, C, D y E. No existen de los “grupos” F y G, que incluía a 50 personas en la relación inicial*

** No se han podido encontrar documentos que acrediten la asistencia por parte de ningún empleado municipal incluido en las listas de los Grupos F y G a las sesiones previstas, no pudiéndose constatar la realización de las 100 horas en que consistía el curso o, al menos, la de un número de horas suficiente para que pudiera expedirse un Diploma acreditativo.*

6.- *Respecto a la empresa “Personas y Sistemas S.A.”, empresa que impartió dos de los módulos del curso, hay que manifestar que se ha intentado contactar con ella sin éxito, siendo imposible incluso encontrar datos actuales sobre la misma (por lo que se presume que la misma ha desaparecido como tal). Recabada información de la persona que en su día fue director y profesor de los citados módulos, nos comunica que no tiene constancia alguna de los funcionarios que asistieron ni de ningún otro dato relacionado con el referido curso”.*

CUARTO.- Una vez examinada la información facilitada se constató la conveniencia de ampliar algunos aspectos de la misma, por lo que con fecha 11 de febrero se remitió nuevo escrito al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza solicitando que nos facilitara copia de los listados de todos los grupos previstos (A a G) y de las hojas de firmas de asistencia de los Grupos A, B, C, D. y E.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Zaragoza contestó a nuestra solicitud remitiendo con fecha 7 de marzo de 2003 la documentación requerida.

SEXTO.- El expediente de queja ha sido tramitado por el Asesor D. Ignacio Murillo.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Si bien el asunto que constituye el objeto de la presente queja consiste en una actuación administrativa realizada hace 15 años, la intervención de nuestra Institución queda justificada ya que esta actuación proyecta sus consecuencias sobre situaciones actuales y es previsible que lo siga haciendo en los próximos años.

En efecto, una inadecuada organización del curso “Programa de desarrollo profesional para administrativos y auxiliares administrativos”, determinó que sólo en 5 de las 7 tandas o ediciones previstas se tuviera la información suficiente para poder expedir los correspondientes Diplomas a los funcionarios asistentes (en concreto, en las denominadas con las letras A, B, C, D, y E, en las que se guardaron las hojas de asistencia firmadas). En las otras dos ediciones (denominadas con las letras F y G), sólo consta la relación inicial de admitidos a la realización del curso, pero no existen en la actualidad hojas de asistencia firmadas).

Así mientras que un asistente a las ediciones denominadas A, B, C, D o E posee un Diploma acreditativo y puede hacerlo valer en los concursos de provisión de puestos de trabajo en los que participe (se valora con 0,30 puntos, al ser un curso de 100 horas: art. 19 del Pacto vigente), los asistentes a las ediciones denominadas F y G no tienen tal Diploma y por ello tampoco pueden ser valorados por tal concepto.

Puede argumentarse que hubo ausencias y que no todos los participantes asistieron a los 4 módulos. Sin embargo, una parte al menos de los 50 asistentes a estas dos ediciones denominadas F y G debió completar el número de asistencias exigidas.

SEGUNDA.- Como hemos dicho, la situación anómala que hemos descrito se proyecta sobre la carrera administrativa de los aspirantes que participaron en el curso que estamos tratando, al introducir un tratamiento discriminatorio carente de justificación.

El Ayuntamiento de Zaragoza, en los informes que nos ha remitido, expone las grandes dificultades que existen para reconstruir el expediente administrativo dado que no se ha podido contactar con la empresa privada que impartió dos de los módulos del curso y que, además, no existen hojas de firmas de asistencia de los “grupos” F y G. Sin embargo, no nos parece que sea imposible la reconstrucción del expediente y además creemos que el Ayuntamiento tiene la obligación de intentarlo. Cabe, por ejemplo, dirigirse a los 50 funcionarios inscritos en los “grupos” F y G pues sus declaraciones tienen evidente valor. Asimismo los responsables de las unidades

administrativas en las que estas personas prestaban servicios en aquellas fechas pueden aportar más elementos probatorios, como también la información que faciliten los propios profesores del curso (al menos, los profesores de los dos módulos que no fueron impartidos por la desaparecida empresa Personas y Sistemas, S.A.). Esta actividad probatoria puede permitir establecer el derecho a la obtención del Diploma de algunos de los funcionarios integrados en las ediciones F y G.

III.- RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente

SUGERENCIA

Que el Ayuntamiento de Zaragoza realice la necesaria actividad probatoria a fin de reconstruir el expediente administrativo correspondiente a las ediciones denominadas F y G del curso “Programa de desarrollo profesional para administrativos y auxiliares administrativos”, al objeto de proporcionar el diploma correspondiente a los participantes respecto de los que pueda establecerse su asistencia.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

15 de Abril de 2003

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE